

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 9162 /

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 194 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, **06 OCT. 2022**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 285, de fecha 27SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada *“Día mundial contra el cáncer”* organizada por doña Andrea Catalán Vásquez, a realizarse el día 05OCT2022 en la comuna de Padre Las Casas, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Día mundial contra el cáncer”* organizada por doña Andrea Catalán Vásquez, a realizarse el día 05OCT2022 en la comuna de Padre Las Casas, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Andrea Catalán Vásquez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/T)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

N. 32- /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Social
b) Fecha de realización	:	05.10.2022
c) Hora de inicio	:	20:00 horas
d) Hora de término	:	21:00 horas
e) Duración de la actividad	:	01 hora
f) Cantidad de participantes	:	100 participantes
g) Responsable de la actividad	:	ANDREA CATALÁN VÁSQUEZ, fono 954115104, correo electrónico: andreacatalanv@asur.cl
h) Fecha ingreso solicitud	:	04.10.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Puente Treng Treng – Kay Kay
b) Recorrido	:	Puente Treng Treng – Kay Kay
c) Lugar de término	:	Puente Treng Treng – Kay Kay
d) Oradores	:	No hay.
e) Lugares de perifoneo	:	No hay.
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad Social, consiste en una actividad de concientización y crear sensibilidad en la comunidad sobre el cáncer de mamas en el marco del Día Mundial contra el cáncer de mama.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Público de diferentes edades de la comuna de Padre Las Casas.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Anteriormente se han realizado actividades similares sin novedades.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

El impacto vial será menor, toda vez que las personas a participar se congregaran en la acera del puente Treng Treng – Kay Kay.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No es necesario el uso de otras vías para el evento.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los

efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Orientar debidamente a los participantes, debiendo instruirlos respecto a cuál será el trazado a seguir durante la actividad.

3.- Deberán instruir convenientemente a los participantes en brindar seguridad en el entorno, verificando que lo hagan ocupando sólo el lugar autorizado, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial debe tomar otra determinación en el terreno.

4.- Darán a conocer claramente a los participantes, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

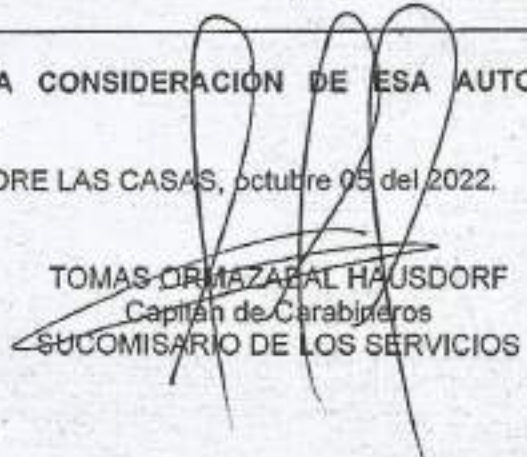
10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACION DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PADRE LAS CASAS, octubre 05 del 2022.


JOCELYNA GEISSER MORA
Mayor de Carabineros
COMISARIO


TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
SUCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

AS. J. R.
